



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2026/UNTUMBES-DGADM

Tumbes, 26 de octubre de 2026.

VISTO:

Según el Expediente N° 15559 de fecha 26 de octubre, El Informe Legal N.º 0515-2026/UNTUMBES-R-OAJ, de fecha 23 de octubre de 2026, el Informe Técnico N° 033-2026/UNTUMBES-DGADM-UA-SUBP, de fecha 14 de octubre de 2026, sobre propuesta de Baja de Bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, concordante con el artículo 331º del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, dispone respecto a la Dirección General de Administración, que la Universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión *administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;*

Que, el artículo 486º del Estatuto citado, en el literal m) señala como función del Director General de Administración, *Emite los actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas según la normatividad vigente;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2025-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE"; que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 y 6.4 de Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""
" Año de la esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2026/UNTUMBES-DGADM

Tumbes, 26 de octubre de 2026.

Que, asimismo, el numeral 7.1 de Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva estipula que la OCP (Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces), mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces), para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces), emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva indicada, la OCP (Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces), identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, y a través del Informe Técnico N° 033-2026/UNTUMBES-DGADM-UA-SUBP, de fecha 14.10.2026, y señala al existir 96 (Noventa y Seis) bienes detallados como Anexo I en la presente Resolución, cumplen con los requisitos mínimos para ser considerados residuos RAEE, cumpliendo con lo dispuesto en los cuerpos normativos vigentes aplicables, dichos bienes recomienda sean dados de baja del patrimonio de la Universidad Nacional de Tumbes, por un valor de S/.168,208.78 (Ciento Sesenta y Ocho mil Doscientos Ocho con 78/100 soles), los cuales en su mayoría son equipos de cómputo que por su antigüedad y desgastes operativos se encuentran en condición de RAEE, los cuales han llegado al punto máximo de deterioro por su antigüedad y uso;

Que, mediante Informe Legal N.º 515-2026/UNTUMBES-R-OAJ, de fecha 23 de octubre de 2026, la jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, opina DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, sobre la baja de (96) Noventa y Seis bienes muebles en condición de RAEE, por la causal RAEE, estipulada en el literal h) numeral 1 del artículo 48º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 y RECOMENDAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, proceder con emitir el acto resolutivo que aprueba la baja contable y Patrimonial de la Universidad Nacional de Tumbes de (96) Noventa y Seis bienes muebles en condición de RAEE. Dicha resolución debe contener como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 49º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2026/UNTUMBES-DGADM

Tumbes, 26 de octubre de 2026.

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente efectuada por el Jefatura de la Sub Unidad de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, conforme así lo señala en el Informe Técnico N° 033-2026/UNTUMBES-DGADM-UA-SUBP, del 14 de octubre de 2026, se recomienda aprobar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de Noventa y seis (96) bienes muebles, detallados en la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, y según lo establecido en la Resolución Directoral N° 031-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE"; esta Dirección General de Administración en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de Noventa (96) bienes muebles, estipulada en el literal h) numeral 1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que por su antigüedad y desgastes operativos se encuentran en condición de RAEE, los cuales han llegado al punto máximo de deterioro por su antigüedad y uso, cuyas características y valores asciende a S/.168,208.78 (Ciento Sesenta y Ocho mil Doscientos Ocho con 78/100 soles), detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente resolución al Sub Unidad de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Tumbes, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

Regístrese, Archívese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
CPC. LUIS ENRIQUE MENDOZA COSTA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C
Archivo
LEMC/ DGAM
SUBP